

Jueves 16 de Agosto de 1888

INDEPENDENCIA

2<sup>a</sup> Epoca Año XII Núm. 1313

ESTE PERIODICO  
SE PUBLICA  
POR SU IMPRENTA  
Calle Maldonado núm 10

# EL COMERCIO

SUSCRIPCION ADELANTADA  
Por un mes..... \$ 1 00  
· 6 ..... 5 60  
· 1 año ..... 10 00

Director : Dr. GREGORIO CROVETTO

ÓRGANO DE LOS INTERESES DEL DEPARTAMENTO

Regente—P. TORRES

Este periódico aparece los Jueves y Domingos

Nuestro corresponsal para avisos y publicaciones en PARÍS es el señor—

**A. LORETTE**Director de la Sociedad Mutua de Publicidad Rue Caumartin 61  
PARIS

ALMANAQUE

Hoy jueves 16—Santos Jacinto, Roque y Ambrosio.



## BANCO NACIONAL

### SUCURSAL DE RIO NEGRO

115—CALLE PROGRESO—115

TELEFONO "LA UNION" NUM. 31

INDEPENDENCIA

Recibe depósitos de dinero en cuenta corriente, a plazo fijo á retirar previo aviso de diez días, y en caja de ahorros.

Dá giros por cualquier cantidad, sobre Montevideo y sobre todos los puntos donde el Banco Nacional, tenga sucursales establecidas, y se encarga de pedirlos para las plazas del extranjero donde el Banco tenga corresponsales. Efectuará todas las operaciones que por el Reglamento esté facultada.

HORAS DE OFICINA de 10 a. m. á 3 p. m.

## TASA DE INTERESES

## PAGA

En cuenta corriente 3 ojo  
a plazo fijo, á premio y en caja de ahorros 5 ojo

## COBRA

Si descuentos Convencional

Giros

1 1/4 ojo

## CAJA DE AHORROS

Esta repartición quedará abierta al servicio público todos los domingos de 9 á 10 de la mañana. No se admitirá como primera entrega depósitos menores de diez pesos y mayores de doscientos, pudiendo en las subsiguientes, entregar hasta el mínimo de un peso.

Podrán retirarse estos depósitos en los mismos días señalados, previo aviso hecho el domingo anterior.

La «Caja de Ahorros» abonará por estos depósitos el 5 ojo de interés anual capitalizando los intereses semestralmente.

Independencia, Junio 1<sup>o</sup> de 1888.

EL GERENTE.

## EL COMERCIO

INDEPENDENCIA, AGOSTO 16 DE 1888

## Internatos regionales

En el número anterior y bajo el epígrafe de *Buena idea* nos ocupamos someramente de las ventajas que reportaría á el país el establecimiento de internatos de la naturaleza del que trata nuestro estimado colega *La Reforma*, y que como dijimos entonces, y repetimos ahora, serán á no dudarlo el bienestar de nuestra población rural en época no lejana, si como lo creemos el imperio de las instituciones y el régimen de la administración pública llega, como es de esperarse, á encartilarlo en la marcha regular que determinan nuestras leyes.

No conocemos en todos sus detalles la organización de los internatos proyectados, pero al cabo de algunos, nos creemos autorizados á emitir con franqueza nuestra opinión, que como todas, queda sujeta á la crítica de personas más competentes á ilustradas en la materia, y á quienes, si así lo desean, dejamos abiertas estas columnas de los que pueden hacer uso sin reservas.

Entrando en materia diremos,—que mas do un pesimista ó de aquellos que bajo el antifaz de una mentida tolerancia, dicen con desenfado quo en el país hay el número de maestras y maestros suficientes para regentar todas las escuelas, y que el no poderlo hacer es cuestión de irregularidad en los pagos,—no deben conocer ni siquiera el porqué no se consigue ese número de maestros competentes para llenar esas necesidades, á pesar de un pago regular.

Eos pesimistas, si no lo saben, deben saberlo: no es lo mismo conseguir un maestro ó maestra para un pueblo, una Villa, una ciudad ó para la Capital que conseguirlo para una sección rural apartada treinta, cuarenta, cincuenta ó mas leguas de todo centro de población, de toda cultura y de todo recurso, aun el mas insignificante para una dolencia física ó para cualquier necesidad de otro orden.

Estas circunstancias deben tenerse muy en cuenta y así es que teniendo nosotras, no dejamos de ver que los maestros acostumbrados á las comodidades de los pueblos se resisten, como es natural, á hacer una vida completamente opuesta á sus hábitos y costumbres.

Los internatos regionales tienen la gran ventaja de hacer desaparecer la imposibilidad de proveer á las escuelas rurales de maestros competentes.

Supongamos que se envíen tres señoritas de cada sección judicial de cada uno de los departamentos comprendidos en la región que abrása el Internato; como es natural, dentro de poco tiempo se tendría ese elemento competente, que no se opondría bajo ningún concepto á volver al campo, al lado de sus padres y regentar con competencia en el lugar de su nacimiento ó de sus comodidades, una escuela mixta que daría, como es indudable, los resultados deseados.

La ventaja que dejamos enumerada, bastaría por si sola para dejar constatada de una manera irrefutable nuestra opinión. Pero existen otras.

Una jóven de nuestra campaña que ha recibido su educación y terminado su carrera en el Internato regional, tiene en la localidad donde ha nacido, ó vivido muchos años por lo menos, la ventaja de conocer á los niños de ambos sexos que pasan á ser sus alumnos, conoce sus caracteres, los medios de corrección y todas aquellas circunstancias que tienden en el maestro á hacer llevadera al alumno la permanencia en la escuela y á dulcificar y corregir su carácter.

Otra circunstancia ventajosa es la de que la proximidad de maestras competentes en cada sección judicial departamental, facilita la concurrencia de todas á los exámenes semestrales y anuales de las escuelas de cada sección respectiva, produciendo de ese modo la emulación y el estímulo que necesariamente se produce cuando los que presencian las muestras de suficiencia, adelanto, método puesto en práctica, etc., reúnen las mismas condiciones de suficiencia que el que los inculca á los niños.

No proseguimos por el momento por no hacer demasiado extenso este artículo, pero continuaremos en el próximo con todo detenimiento.

## SECCION OFICIAL

Independencia, 13 Julio de 1888.

Sr. Director de «El Comercio.»

Para su conocimiento y demás efectos á continuacion, se transcribe el decreto recaido en la nota del Sr. Oficial 1º pasado á la Director General de Correos en la cual hace ver la imposibilidad de poder dar cumplimiento á lo que dispone el Reglamento de impresos nuevamente puesto en vigencia:

«Dirección General de Correos, Montevideo, Agosto 10 de 1888.—En vista de las opiniones vertidas en la presente nota, por el Sr. Oficial 1º y el Gefe de la Sucursal de Correos terrestres, con respecto al Reglamento núm. 28 sobre impresos y considerando que al haberse puesto en práctica por el que suscribo, ha sido con objeto de garantir los periódicos consiados al Correo, la Dirección resuelve:

1º—Queda desde esta fecha en desuso dicho Reglamento, adoptándose únicamente el procedimiento de que los impresos que envíen las Imprentas deban venir acompañados de su guia, á fin de que la mesa de Estadística de esta Dirección, pueda tener conocimiento exacto del número de ellos.

2º—Pase á la 1<sup>a</sup> División para que así lo haga saber á la Oficina de Impresos y Sucursal Terrestre, trascibiéndose este decreto por Secretaria á los Administradores de Correos del Interior y archívese. Firmado—TAJES.»

Con tal motivo saludo á Vd. atentamente deseando que Dios lo guarde muchos años.

por el Administrador Fernando Vives.

## GEFATURA POLITICA

## DEL DEPARTAMENTO

*RELACION de los Ingresos y Egresos que ha tenido la caja de la Gafatura P. y de Policía del Departamento de Río Negro en el mes de Julio del año 1888.*

## INGRESOS

1888			
Julio 1º á Saldo de Junio		\$ 10 47	
Julio 2 á Marcas y Señales, por toma de razón del boleto del martes N. 435		1 00	
Julio 3 á Tornagüas, expedidas una á José M. Ubici.		60	
Julio 3 id á Antonio Irigoyen		50	
Julio 8 á Multas, cobrada una á German Laund por escándalo recibo N. 9608		4 00	
Julio 3 á Carcelage, cobrada uno á German Laund recibo N. 1		1 40	
Julio 6 á Tornagüas, expedida una á Ramón Elisegui		60	
Julio 11 á id expedida una á Margarita Tarragona		60	
Julio 11 id á Ramón Elisegui		60	
id id á José M. Ubici		60	
id id á Multas, cobradas tres á Pedro Pestija, Francisco Oltalín y Enrique Spanchi por escándalo recibos N. 9609 Á 9611		12 00	
Julio 14 á cobradas dos á Carmen Palacios y Celestina Quintana por escándalo recibos Números 9512 y 9513		8 00	
Julio 14 á Tornagüas, expedidas una á José M. Ubice		60	
Julio 14 á Gulas, importe de las expedidas en el mes de Junio por el Juez de Paz de la 1 <sup>a</sup> Sección		4 25	
Julio 19 á Tornagüas, expedida una á Antonio Irigoyen		60	
id id á id Ramón Elisegui		60	
id id á Multas, cobrada una á Andres Roverano por escándalo recibo N. 9614		4 00	
Julio 19 á Marcas y Señales por toma de razón del boleto N. 436		1 00	
Julio 20 á id id por toma de razón del boleto N. 437		1 00	
Julio 21 á Carcelages, cobrado á Juan de Dios Valdez recibo N. 2 28 20			
id id á Guita, recibido de la 2 <sup>a</sup> Sub Delegación por importe de las expedidas por el expresidente Florentino Aquino en Mayo		1 26	
id id id recibido de la 4 <sup>a</sup> sección importe de las expedidas por el Juez de Paz de la 6 <sup>a</sup> sección y los expedidores don Domingo Barreiro y Don Antonio Recra.		28 75	
Julio 24 á Tornagüas, expedida una á Ramón Elisegui		60	
id id id á José M. Ubici		60	
id id á Margarita Tarragona		60	
id id á Marcas y Señales por			

toma de razón de los boletos de señales N 426 y 427	2 00
Julio 27 á Tornagüas, expedida una á José M. Ubici	60
Julio 28 á Marcas y Señales por toma de razón de los boletos de ganados mayor N 438 y de ganado menor N 428 y 429	3 00
Julio 30 á Tornagüas, expedidas una á José M. Ubici	60
id id id á Ramón Elisegui	50
Julio 30 á Multas, recibido de la 2 <sup>a</sup> Sub Delegación por importe de una impuesta a Bifano Luccero.	10 00
	112 35
<b>Suma</b>	<b>\$ 122 82</b>

## EGRESOS

1888		
Julio 1º Por eventuales á «El Comercio», su suscripción por Junio Comprobante N 1		1 00
Julio 1º á Bartolo Battalla por colocación de un vidrio Cte. N 2		1 20
Julio 1º Por extraordinarios, á varios charques y por comisiones y gastos de viaje según relación Cte. N 3		38 00
		40 20
<b>Saldo á Agosto</b>		<b>82 62</b>
<b>Suma</b>	<b>\$ 122 82</b>	

Independencia, Agosto 4 de 1888.

Conforme  
José S. Hernandez  
Oficial 1ºVº B.  
ORDÓÑEZ.

## GACETILLA

## PREVENCION

Para evitar dificultades en el cobro de los avisos y trabajos sueltos, prevenimos que no insertaremos ningún aviso en nuestro periódico, ni entregaremos ningún trabajo, si previamente no se abona su importe.

LA ADMINISTRACION.

**Exposición Universal de París en 1889**—Conforme con lo resuelto por el Gobierno y que es del dominio público, publicamos el reglamento que regirá en aquel concurso universal y que simboliza para el mundo civilizado mucho mas que el materialismo de las artes: la redención del hombre, colocado por el hecho que se conmemorará bajo el amparo de las leyes de la gran república, que surgió mucho mas resplaciente que la diosa Minerva:

## REGLAMENTO

que ha de observarse para la presentación de objetos destinados á la Exposición Universal de París en 1889, según el programa oficial estudiado al efecto.

Artículo 1º Los objetos que se destinan para la Exposición Universal de París de 1889, deberán ser entregados en Montevideo, calle Rincón 109, desde el 1º Noviembre de 1888 hasta el 31 de Diciembre del mismo año, á excepción de los cereales, que se recibirán hasta el 1º de Febrero de 1889.

Art. 2º Todos los gastos de remisión y devolución de los objetos y los que se originen en la Exposición de París, serán por cuenta de la Comisión Central.

La Comisión Central no se responsabiliza por pérdidas ó deterioro de los objetos remitidos, pero tratará de asegurar todos aquellos que sean de elevado valor.

Art. 3º Los expositores entregarán los objetos convenientemente arreglados y bien acondicionados, y los que hayan de analizarse, en cantidad que no baje de diez kilos para los sólidos y cinco litros para los líquidos.

Para los objetos que no hayan de analizarse la cantidad no será menor de un litro para los líquidos y de un kilo para los sólidos.

Art. 4º No se admitirán para la Exposición sustancias orgánicas de fácil descomposición, polvos y demás materias explosivas ó peligrosas, ni tampoco fenómenos animales ó vegetales.

Art. 5º Los inventores de máquinas, utensilios ó herramientas, que pierdan obtener privilegio de invención, recibirán un certificado de la Comisión Central para obtener el diploma correspondiente, según la ley reglamentaria de la Exposición de París.

Art. 6º Todos los objetos deberán venir con formulario por duplicado, expresando el número de bultos y detalle del contenido de cada uno de ellos, el paraje de su procedencia, cantidad producida, costo de producción y precio del artículo en plaza y la firma social ó nombre del expositor y del productor, si no fuera el mismo, así como si los objetos deben ser devueltos ó destinados.

Art. 7º Al hacerse la entrega de los objetos con destino á la Exposición se expedirá un recibo talonario, para recogerlos cuando hayan regresado, después de terminada aquella fiesta.

Art. 8 Los expositores podrán vender los objetos durante la Exposición, á cuyo fin designarán en el formulario el precio y de más circunstancias, pero no podrán retirarlos mientras aquello permanezca abierto.

Art. 9º La Comisión publicará oportunamente un catálogo de los objetos exhibidos, en el que dará á conocer los nombres de los expositores y traductores de la República y premios que se hubiesen otorgado.

Art. 10 Los diseños ó dibujos que se presenten deberán ser convenientemente embalados por cuenta del expositor.

Art. 11 Los expositores de aparatos que requieren el empleo del agua, del gas ó del vapor, advertirán con tiempo la cantidad que necesiten, siendo gratuita la concesión de esas fuerzas, por cuenta y cargo de la Exposición.

Art. 12 Los expositores solicitarán de las Comisiones Departamentales respectivas ó de la Central, la cantidad de tarjetas que necesiten para poner en los objetos, á fin de que haya regularidad en los envíos.

Art. 13 Cuando los expositores tengan duda de si algún objeto ó objetos que posean serán recibidos ó rechazados en la Exposición por no estar señalados en el programa, lo consultarán con la Comisión Central.

Art. 14 La Comisión Central se reservará el derecho de rechazar los objetos que á su juicio no merezcan figurar en la Exposición.

**Hoy Jueves en Berlín**—Nuestros lectores recordarán que los ciudadanos de la 7<sup>a</sup> sección judicial del Departamento protestaron de la elección del Juez de Paz, hecha por el saliente señor Karis, abrogándose facultades que correspondían á la mesa electoral, y que por arte de birriña se convirtió de saliente en entrante, para justificar aquello de *Juan Gomez me lo quiso, tu te lo quisiste*.

Llevantado el correspondiente sumario, corridos todos los trámites del caso y oido el Fiscal de lo Civil, el Tribunal Pleno acaba de dictar la siguiente resolución:

Vistos: Con el Señor Fiscal, anulase la elección de que instruye este sumario, y comuníquese al Poder Ejecutivo a sus efectos.

Sacraoach, Vilaza, Diaz, Alcaraz, Piera

Es una lección para los que se consideran poderosos y capaces de subvertir todo y al mismo tiempo una señala muestra de que felizmente podemos los orientales decir como el molinero prusiano—*hay jueces en Berlín*.

**Gran creciente**—Debido indudablemente á las grandes lluvias y los temporales que reinan desde hace diez ó doce días, el Uruguay y el Río Negro amerizan con haces una de las suyas. Desde ayer crecen ambos con tal fuerza que á seguir así, y es de temerse por el estero del tiempo, ésta creciente superaría á la de Julio del año anterior que tantos estragos hizo en las islas y riberas de ambos ríos.

**El Dr. Juan R. Bayley**—Por insuntas de su profesor que lo llevaron hasta Mercedes, estuvo dos días en esta el apreciable abogado Doctor Don Juan R. Bayley, hermano del Juez, Leitador del Departamento, que tiene establecido su estudio en Paysandú.

**No llegó**—A causa de los temporales y de la creciente de los arroyos, no

llegó el lunes la diligencia de Asunción, de Paysandú.

**Vapores**—Hoy sube el *Saturno*. Mañana baja el *Venus* y sube el *Riobadura*.

**El doctor Andrés Crovetto**—Desde hace tres ó cuatro días se encuentra en Mercedes el doctor don Andrés Crovetto, hermano del Director de este periódico y miembro de la Cámara de Representantes.

**Lo sentimos**—El señor Allende Inspector de Policias del Departamento, tiene desde hace tres ó cuatro días dos hijas enfermas de difteria, segun se nos asegura.

Sentimos la enfermedad de esas niñas y hacemos votos por su pronta mejoría.

**El señor Quartino**—Anteanoche llegó de Montevideo el caballero don Pascual Quartino, que se encontraba allí desde hace días por asuntos de la sucursal del Banco Nacional en este Departamento, de que es Gerente.

Lo saludamos.

**Estamos incluidos**—No sabemos por qué causa el lunes se clausuró la «Boleta de Frey Bentos» del señor Santiago J. Maresma y Ca., la única con que cuenta la Villa.

Sin inmiscuirnos en las causas que pueden haber ocasionado esa clausura, creemos muy del caso que las autoridades competentes y en particular el Médico de Policía, se preocupen, si es que ya no lo han hecho, de hacer cesar ese estado de cosas que envuelve un serio peligro para la población, que no puede permanecer sin los medicamentos necesarios á cada momento.

**Noticias policiales**—Una joven inciata que en pocos de un apuesto dominical ha huído de casa de sus padres, fue atrapada anteanoche en momentos en que se disponía á huir su nido en una fonda de la calle 25 de Mayo y conducida al hotel del Gallo en compañía de su tenor, donde á estas horas medita sobre los graves inconvenientes del amor libre.

Ayer fue encarcelado para Montevideo el dementito Carlos Castro.

Hoy á primera hora practicarán el Médico de Policía, doctor Cione y el doctor Salas la autopsia del cadáver de una joven que falleció ayer y sobre cuyo fallecimiento se abrigan sospechas de que sea producido por intoxicación.

Nos consta que el Jefe Político se ha dirigido al Gobierno y al Consejo de Higiene, telegráficamente, sobre el asunto botica de que nos ocupamos en otro suelo.

**Pasajeros**—Llegados el domingo por Anata:

De Gualeguaychú—Feijua Figueroa, Luis Ramos, Juan Larres, Juan Dante, Tomás Cuello, Santiago Robertini, M. Ferreira.

Por *Saturno*:

Del Salto y escalas—B. Iparraguirre, M. Lobert, Giovanni Liborio, Serafita Harley, Vicente Rigoli, L. Rigoli, Por *Minerva*:

De Buenos Aires—Otto Cione, José Castro, Antonio Martínez.

Llegados el lunes por *Riobadura*:

Del Salto y escalas—Antonio Montesano, Antonio Pérez.

Llegados el martes por *Venus*:

De Montevideo y escalas—Juan García, Pedro Quartino, Amadeo Ayerbo.

**MARITIMA**

**ENTRADAS**

—Día 14—

Rosario Oriental, balandra nacional Teresita á M. Suárez, con harina y arroz.

**SALIDAS**

—Día 13—

Carmelo, paylebot nacional Cazador, á la orden en lastra.

**SECCION JUDICIAL**

**AVISO JUDICIAL**—Por disposición del señor Justo Lissi, Leitador general del Oficio Judicial se hace saber al público que en esta Oficina existen depositados diez y cuatro litros pertenecientes al sinnúmero signado Á Manuel Pamplona, del al de Aurelio Cuenca y uno vacuno al de Antonio Rodríguez de Rosa, y se citan á todas las personas que se consideren dueñas de los mismos para que comparezcan delante del Tribunal de lo Civil para que se proceda al cobro del impuesto establecido en el año económico 1887-1888, multa

#### JUZGADO DE PAZ

#### 1<sup>a</sup> SECCION

**EDICTO**—Por el presente se cita, llama y emplaza á Don HERMAN BUCHER para que en el término de treinta días contados desde la fecha comparezca ante este Juzgado á practicar el reconocimiento de la firma puesta al pie de un documento otorgado á favor de don Baldomero Ruff. Bajo apercibimiento que no comparecer, esto Juzgado lo dará por reconocida.—Independencia, Julio 29 de 1888.—José Beyries, Juez de Paz.

#### HORARIO DEL JUZGADO I. DEPARTAMENTAL

#### HORAS DE oficina

De 9 a. m. hasta la entrada del sol. Desde el dia 14 del corriente en adelante.

Independencia, Marzo 12 de 1888

José S. González,

Actuario.

NOTA: Durante las demás horas del dia que es cerrado el Juzgado, puede acudir por aviso urgente á la Oficina.

Calle Minas N. 25

**AVISOS OFICIALES**

#### JEFATURA P. Y DE POLICIA

#### DEL DEPARTAMENTO

#### AVISO

Esta Gefatura teniendo en cuenta el considerable número de perros existentes en esta Villa y sus contornos que lo ofrecen un verdadero peligro en la estación de verano hace saber al vecindario que desde la fecha del 1<sup>o</sup> de Septiembre próximo vendrán en adelante se procederá por la policía a la erradicación de los canes que encuen-

traren errando por las calles o caminos.

Otra—La Bandera del rematador flamará sobre el edificio que se regula, y los cohetes y la campana desempeñarán su rol como de costumbre.

Otra—Casas y terrenos, para vender, tiene muchos los Rematadores.

ESCRITORIO

121—Florida 124

#### AVISOS GENERALES

#### DOMINGO BARDIERI

#### AFINADOR Y COMPOSITOR DE PIANOS

#### DR. PEDRO SALA

#### MÉDICO CRUJANO DE LA U. DE PAVIA

#### IMPRENTA QUE SE VENDE

De acuerdo con lo dispuesto por el Superior Gobierno, se avisa al público que el 19 del corriente debe verificarse la elección de Juez de Paz por la 2<sup>a</sup> sección de este Departamento.

Independencia, Agosto 7 de 1888

P. A.

El Secretario.

**Aviso de Policía**

Se previene al vecindario de esta Villa, que desde la presente fecha en adelante esta Gefatura procederá á hacer cumplir estrictamente las disposiciones que contiene el Código Rural y Reglamentos de Policias con respecto á los dueños ó poseedores de animales. A quienes les está absolutamente prohibido tenerlos sueltos ó conduciéndolos de igual manera por las calles y alrededores de la población.

Independencia, Agosto 3 de 1888.

El Oficial 1º.

#### JEFATURA P. Y DE POLICIA

#### DEL DEPARTAMENTO

#### AVISO

Habiendo recibido el Sr. Médico de Policía orden de proceder á la vacunación en esta Villa en virtud de las disposiciones que rigieron en el año 1887, se procederá de la siguiente forma: los que se encarguen de la vacunación, que deben concursar á esta Gefatura, desde la presente fecha en adelante, todas las Jueves y Domingos de 2 a 4 p. m., á efecto de que se pueda dar cumplimiento á lo dispuesto.

Independencia, Julio 25 de 1888.

El Oficial 1º.

#### NICOLÁS CÁNEPA

#### PROCURADOR, REMATADOR Y COMISIONISTA

Domiciliado en Fray Bentos, calle

124—FLORIDA—124

#### NEW ALAMBIQUE

#### SISTEMA DERÓY

Para la fabricación de aceite de

frutas y aceites.

Un segundo sistema de Deróy.

Un tercero sistema de Deróy.

Un cuarto sistema de Deróy.

Un quinto sistema de Deróy.

Un sexto sistema de Deróy.

Un séptimo sistema de Deróy.

Un octavo sistema de Deróy.

Un noveno sistema de Deróy.

Un décimo sistema de Deróy.

Un undécimo sistema de Deróy.

Un duodécimo sistema de Deróy.

Un trigésimo sistema de Deróy.

Un cuadragésimo sistema de Deróy.

Un quinagésimo sistema de Deróy.

Un sexagésimo sistema de Deróy.

Un septuagésimo sistema de Deróy.

Un octuagésimo sistema de Deróy.

Un nonagésimo sistema de Deróy.

Un centésimo sistema de Deróy.

Un milagésimo sistema de Deróy.

## NICOLAS CANEPA

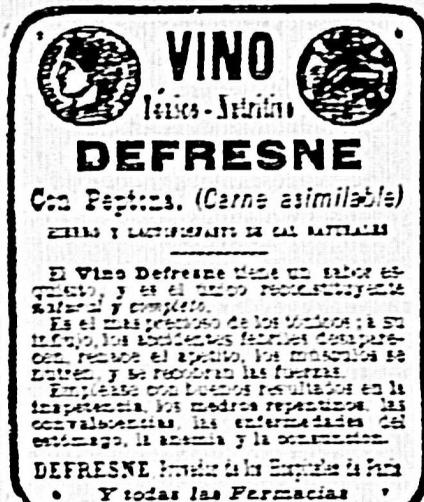
PROCURADOR, REMATADOR Y COMISIONISTA

Ha trasladado su escritorio y domicilio a la calle Florida núm. 124, frente a la Sastrería del Sr. Sicca, donde ofrece sus servicios a su clientela y al público.

## JOSE A. CINCUNEGUI

PROCURADOR Y COMISIONISTA

Ofrece sus servicios en su nuevo domicilio calle Treinta y Tres 45.—Agencia de Mareas entre esq. Nro.



Agente en la República Oriental: A. BEDU CHAUD & hijo—MONTEVIDEO

Tienda, almacén y ferretería  
DE

## JOSE CORVETTO

Calle Maldonado esq. Artigas

Surtido permanente en los ramos de Tienda Almacén, y Ferretería.

## MALVINAS



## VAPOR DE CARGA

Sin tocar en Bs. Aires, entre

Montevideo  
Colonia  
Palmira  
Fray Bentos  
Berlin  
Paysandú

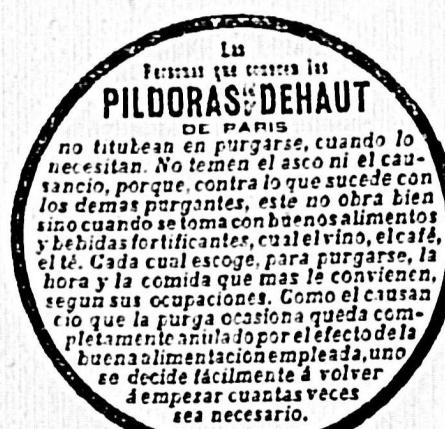
Este seguro, ligero y cómodo vapor, establecido definitivamente entre los puntos indicados, HARA TRES VIAJES MENSUALES transportando carga, y encomiendas, en cuya operación tomará toda clase de cuidados para efectuar un buen servicio y agradar y cumplir con las personas que se dignen favorecerlo.

Los gastos se rebajaron y no se cobrará ningún gasto por lanchaje de embarque y desembarque de carga, siendo los referidos gastos por cuenta del vapor.

Para mayores datos ocurrir a

## Los agentes

Fray Bentos, Junio 1 de 1880.



## BARBERIA DEL RIO NEGRO

DE

## JUAN GRECO

110 Calle Florida 110

## AGENCIA MARITIMA

DE

## JUAN J. MENDOZA

Calle 25 de Mayo n.º 1

TELÉFONO «LA UNION» N.º 6

## FRAY-BENTOS

Agencia de LA PLATENSE FLOTILLA C. L.

id. de LA VELOCE

id. de CHARGEURS REUNIS

Despacho de Buques y vapores—Despacho de Aduana en general

Servicio completo de Chatas y embarcaciones

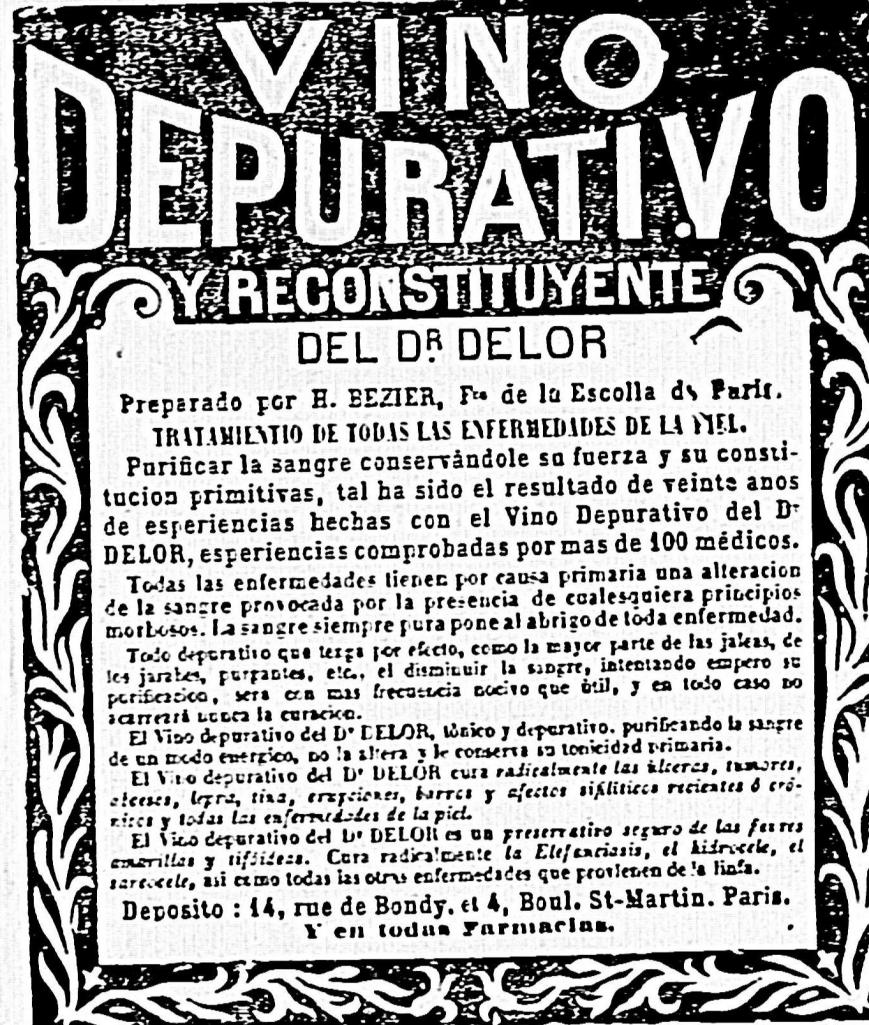
Para CARGA Y DESCARGA DE BUQUES Y VAPORES

X

## PASAJE DE ANIMALES

A la costa argentina

Se encarga de la consignación de cargas y encomiendas de Montevideo y Buenos Aires y todos los puertos del Uruguay, Paraguay y Perú y viceversa, y su conducción hasta su destino



## EL COMERCIO

PERIODICO DE LA MAÑANA

## OFICINA DE REDACCION, ADMINISTRACION

Y TALLER DE OBRAS

CALLE MALDONADO 8, 10

La Administración, deseosa de responder a la creciente aceptación que de día en día tiene este periódico, y al constante pedido que de trabajos viene haciéndosele, ha establecido un

## TALLER DE OBRAS

montado con arreglo a los últimos adelantos en la Tipografía. En él, se confeccionan periódicos, memorias, folletos, circulares, esquelas, memorandums, cuentas, carteles, tarjetas de visita para las que cuenta con elegantes letras, talonarios y toda clase de trabajos comerciales.

La prontitud y economía en los precios, recomiendan este establecimiento.

LA "SUD-AMERICANA"  
SOCIEDAD NACIONAL  
DE SEGUROS MUTUOS  
CONTRA INCENDIOS

Siendo esta la Sociedad que ofrece más ventajas a los asegurados, tanto en lo económico como en lo garantido, conviene a todos los que tengan riesgos contra el fuego, que se enteren de esta Sociedad, pues los asegurados en la Sud-Americana tienen 60 ojo de beneficio sobre cualquier otra Compañía.

OFICINA GENERAL  
CALLE CAMARAS NUMERO 156  
MONTEVIDEO

## PREVENCION

Grillero J. Soto  
y sus aves  
a las personas que tengan animales, de cualquier clase, en el campo de su propiedad, situado en el paso de Navarro, de este Departamento, quitan sacarios dentro del término de treinta días a contar desde esta fecha—después de cuyo plazo procederá con arreglo al Código Rural.

Departamento de Río Negro, Julio 25 de 1888.

## BARATILLO

DEL

## BASQUITO MARMOL

MERCERIA  
TIENDA  
ALMACEN  
Y FERRETERIA

De mi regreso de la Capital, ofresco a mi numerosa clientela un surtido espléndido y esmerado en los ramos indicados tanto en calidad como en los precios los cuales serán sin competencia.

Acudan pues al Baratillo del BASQUITO y se convencerán de lo dicho.

Esquina Paysandú y 33

Miguel del Marmol



Especícialidad en calzado para Señoras, hombres y niños

Más la zapatería argentina

## Altas novedades!

## EDUARDO ACEVEDO

ABOGADO

## JUAN J. MENDOZA

PROCURADOR

Se encargan de la dirección y defensa de asuntos judiciales y administrativos, arreglo de testamentos etc.

Tienen su Estudio en la calle 25 de Mayo n.º 1 a 3.

Teléfono La Unión n.º 6.

ENFERMEDADES DEL ESTOMAGO  
Pepsina Boudault

Aprobada por la Academia de Medicina  
PREMIO DEL INSTITUTO AL DOCTOR CARRERA. EN 1888  
Medallas en las Exposiciones Internacionales de

PARIS — LYON — VIEVA — PARIS — PARIS  
1867 1872 1873 1874 1875

EN EXPOSICIÓN DE MATERIALES DE LAS

DISPENSAS — GASTRITIS — GASTROSTOMÍAS

DIGESTIONES LENTAS Y PENOSAS

FALTA DE APETITO

y OTROS ENFERMEDADES DE LA DIGESTIÓN

BAJO LA FORMA DE

ELIXIR... de Pepsina BOUDAUT

VINO... de Pepsina BOUDAUT

POLVOS. de Pepsina BOUDAUT

: PARIS, Farmacia COLLAS, 1, rue Duglas,  
y en las principales farmacias

JOSÉ P. RAMIREZ

Se ha hecho cargo nuevamente de su estudio estableciéndolo en la calle del 25 de Mayo n.º 201—Montevideo.